

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Al 30 de Setiembre del 2023

NOTA 1

ENTIDAD : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
EJECUTORA : 200 REGION PIURA-TRANSPORTES [000895]

MISIÓN

Nuestra misión es conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial, Comunicaciones, Portuarias y Aeródromos de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región. (Fuente ROF-DRTyC).

VISIÓN

Nuestra visión es ser un Órgano Regional Desconcentrado, líder en el desarrollo socio económico sostenido, orientado a lograr la integración de la región con moderna y adecuada infraestructura vial, eficiente servicio de transporte, seguridad vial, medios de comunicación, infraestructura portuaria y aeródromos, con una estructura equilibrada, garantizando el cuidado y preservación del medio ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población. (Fuente ROF-DRTyC).

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura (DRTyCP) conduce y orienta con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura y Seguridad Vial en ámbito de su competencia dentro de la Región Piura, asegurando la preservación del medio ambiente para lograr la integración y mejorar la calidad de vida de población. Mediante Ley Orgánica N°17271 publicada el 25 de marzo de 1969, se creó el Sector Transportes y Comunicaciones y el 1° de abril de ese mismo año, entró en funcionamiento. Según el Decreto Ley N°25491 publicado el 11 de mayo de 1992 se fusionó el sector Vivienda y Construcción, denominándose entonces Ministerio de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, asignándosele mediante Decreto Ley N°25862 misión de Planificar, formular, dirigir, coordinar y evaluar políticas relacionadas al sector en armonía con planes de desarrollo del país. El 10 de julio del 2002 se aprobó el Decreto Ley N°27779, en el cual se aprobó la separación del Sector Transportes y Comunicaciones del Sector Vivienda y Construcción fusionado, denominándose Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su función principal es la regulación, promoción, ejecución y supervisión de Infraestructura de Transportes y Comunicaciones. Mediante Ley N°27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, se establece y norma la estructura, Organización, competencias y funciones de Gobiernos Regionales con la finalidad de fomentar el desarrollo Regional, Integral y Sostenible y garantizar igualdad de oportunidades de habitantes, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, constituyendo para administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Actualmente administrativamente depende del Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

HECHOS DE IMPORTANCIA

Durante el año fiscal 2023 se asigna a la DRTyC un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por el importe de S/ 60,645,576.00 (sesenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles) , a continuación se detalla según fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios S/ 30,903,068.00; Recursos Directamente Recaudados S/ 2,824,456.00; Donaciones y Transferencias S/105,466.00 y Recursos Determinados S/ 26,812,586.00; cabe recalcar que al tercer trimestre existe un ejecución de S/ 10,325,833.74 (diez millones trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres con 74/100 soles).

Para el periodo 2023, el Gobierno Regional de Piura de acuerdo con Plan Estratégico Institucional 2018-2023 aprobado con RER N°347-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se definieron 9 Objetivos Estratégicos Institucionales, conforme se detalla:

- OEI.01: Promover el desarrollo social e igualdad de oportunidades en Piura.
- OEI.02: Promover el acceso a los servicios básicos en Piura.
- OEI.03: Mejorar los servicios básicos de salud en Piura.
- OEI.04: Mejorar los servicios de educación en Piura.
- OEI.05: Mejorar la competitividad de agentes económicos.
- OEI.06: Promover la gestión sostenible de recursos naturales en Piura.
- OEI.07: Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres en contexto de cambio climático de población y territorio.
- OEI.08: Contribuir a la reducción de inseguridad ciudadana.
- OEI.09: Mejorar la gestión institucional.

De conformidad con la Ruta Estratégica contenida en Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Piura a DRTyC-Piura le corresponde 1 objetivo estratégico institucional que le corresponde a Dirección de Caminos de la entidad:
OEI.05: Mejorar la competitividad de agentes económicos.

Durante el ejercicio 2023, se han realizado los mantenimientos preventivos y de reflotamiento de 30 antenas en las diferentes localidades y distritos de la región Piura.


D.C. Freddy Martino Ramirez
D.N. N° 07-1802
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
2023

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Al 30 de Setiembre del 2023

NOTA 2

ENTIDAD : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
EJECUTORA : 200 REGION PIURA-TRANSPORTES [000895]

a. Declaración de cumplimiento y bases de preparación y presentación

Los Estados Financieros de esta Unidad Ejecutora 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, hace uso de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que vienen a ser las Normas que aprueba la Dirección General de Contabilidad Pública, enmarcados en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1438. Artículo N° 5; en presente ejercicio 2023, se viene aplicando lineamientos de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 " Aprueban La Directiva N° 005-2022-EF/51.01 Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicas para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios"; y El " Instructivo para la presentación de la información Financiera y Presupuestaria De Las Entidades Del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos Para el Cierre Del Ejercicio Fiscal 2022 y los periodos intermedios del Año 2023; asimismo se han tomado en consideración normas de los Sistemas: Sistema de Tesorería enmarcado en el D.L N° 1441, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Normas de presupuesto en la conciliación del Marco Legal D.L N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo Del Sistema de Abastecimientos, Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; asimismo uso del T.U.O del Plan de Cuentas Gubernamental (R.D.N° 003-2019_EF/51.01).
Asimismo, se aplica el Comunicado N° 002-2022-EF/51.01, Referencia: Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público.

b. Uso de juicios y estimaciones

Las estimaciones que se han practicado en esta UE 0895 Transportes Piura del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, ha hecho uso de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, en su numeral Anexo 01 en la aplicación de los porcentajes de la depreciación, de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura Pública; asimismo, la estimación de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

c. Cuentas por cobrar y provisión por deterioro

En esta UE no se aplica en el presente ejercicio-2023, este rubro.

d. Inventarios

En la UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, se ha hecho uso de las normas de Inventarios de Bienes de Almacén y de Bienes Patrimoniales.

e. Propiedad, planta y equipo

En este rubro se aplica los umbrales de reconocimiento de la Directiva 005-2016-EF/51.01, en las Políticas para reconocimiento, especialmente para los bienes que no superan 1/4 de UIT vigente, los mismos que se controlan en cuentas de orden.

f. Perdida por deterioro de activos

No Aplica. En este periodo 2023 no se han evaluado bienes deteriorados.

g. Arrendamientos

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura, No Aplica este rubro.

h. Provisiones

En este Rubro de la UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en este III Trimestre 2023 se ha provisionado Contingencia Laboral lo cual se controla en Cuentas de Orden.

i. Ingresos tributarios

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, se cobran los derechos de Permisos de Operación de las diferentes empresas de transportes de carga y pasajeros, derechos por licencias de conducir de las diferentes categorías, guardanía de los vehículos que son depositados en esta entidad.

j. Ingresos no tributarios

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, no aplica reconocimiento de Ingresos no Tributarios.

k. Reconocimiento de costo y gastos

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, no aplica reconocimiento de costo y gastos.

l. Ingresos y gastos financieros

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, percibe ingresos financieros en la cuenta recaudadora en el Banco de la Nación sucursal Piura, los mismos que forman parte de recursos de renta de la propiedad financiera; asimismo, los intereses que se generan en la CUT de la fuente de financiamiento R.D.R y Canon y Sobrecanon, en cuanto a los gastos financieros el banco de la nación nos carga S/ 1.00, por cada operación de ingresos por concepto de permisos, derechos de operación, licencias, etc.

m. Cuentas de orden

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en este rubro controlamos los bienes que no superan 1/4 de UIT vigente en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, numeral 7; asimismo, se controlan los bienes dados de baja. Además, se realiza el control de las provisiones por Contingencias Laborales.

n. Reclasificaciones

En esta U.E 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, se ha aplicado el Comunicado N° 002-2022-EF/51.01 con la aplicación de las Cuentas de Resultados Acumulados.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Al 30 de Setiembre del 2023

NOTA 2

ENTIDAD : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
EJECUTORA : 200 REGION PIURA-TRANSPORTES [000895]

ñ. Otros principios y practicas contables

En esta U.E 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, hemos hecho uso de la Aplicación del Comunicado N° 002-2022-EF/51.01. La Entidad en cumplimiento del marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 determinó iniciar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable (DSC); es así que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2021/Gobierno Regional Piura-GR(23.07.2021), se DESIGNA a la Comisión Central de Depuraciones de DSC con R.D.R.N° 0123-2021-Gob.RE.Piura-DRTyC-DR-(09.03.2021), se Designó a los miembros de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento de Gobierno Regional Piura. Asimismo, con el "Acta del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Cuentas de Activos y Pasivos para el Sinceramiento Contable de los Saldos al 31.12.2020 de la UE: Transportes Piura: Pliego 457 Gobierno Regional Piura" con fecha 20.01.2022 se aprueba el "Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas no Financieras que administren recursos públicos", al Cierre del Semestre 2023 se han ejecutado S/. 74,759,697.94 (Setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 94/100 soles quedando sin saldo por ejecutar, al 31 de Marzo del 2023, se ha concluido con el plan de Sinceramiento Contable, al no existir mayores ajustes de errores o supuestos errores, por lo que se ha procedido a preparar el acto administrativo de cierre del sinceramiento contable, información que se alcanzó al Pliego 457 Gobierno Regional Piura. Al tercer trimestre se agregó al Séptimo entregable el importe de S/ 468,203.85 (cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos tres con 85/100 soles) según informe N°1100-2023/GRP-440010-440013-440013.02 con fecha 16 de octubre del 2023, por el concepto de la deuda presunta de la AFP INTEGRAL, considerada brecha contable con las administradora de fondos privados de pensiones.


CPC. Freddy Martino Ramirez
MAT. N° 07-1802
(S) E.T. CONTABILIDAD
DRTyC